

**Explicació de la càrrega horària de la segona llengua estrangera
7899 LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Artículo 18. *Organización.*

1. La etapa de educación primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador.
2. Las áreas de esta etapa educativa son las siguientes:
Conocimiento del medio natural, social y cultural.
Educación artística.
Educación física.
Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.
Lengua extranjera.
Matemáticas.
3. En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá la de educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.
4. En el tercer ciclo de la etapa, las Administraciones educativas podrán añadir una segunda lengua extranjera.
5. Las áreas que tengan carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos recibirán especial consideración.
6. En el conjunto de la etapa, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

21409 REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.

Artículo 4. *Áreas de conocimiento.*

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las áreas de la Educación primaria que se imparten en todos los ciclos de esta etapa son las siguientes:

Conocimiento del medio natural, social y cultural.
Educación artística.
Educación física.
Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.
Lengua extranjera.
Matemáticas.

ANEXO III

Horario escolar correspondiente a los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas para la Educación Primaria

Para el primer ciclo:

Conocimiento del medio natural, social y cultural.....	175
Educación Artística	105
Educación Física	105
Lengua castellana y Literatura.....	315
Lengua Extranjera	105

Matemàtiques	175
Religió.....	105

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica de Educación, las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial dispondrán para la organización de las enseñanzas de dicha lengua del 10% del horario escolar total que se deriva de este anexo, no pudiendo detraer de un área una cifra superior a 35 horas.

Las Administraciones educativas podrán adaptar el horario de las enseñanzas en el primer ciclo de la educación primaria para grupos de alumnos que participen en 2 programas lingüísticos específicos sin perjuicio del cumplimiento del número de horas señaladas para cada área en el conjunto de la etapa y respetando los objetivos y contenidos que con carácter de mínimos se establecen en el Anexo II.

Los contenidos referidos a estructuras lingüísticas que puedan ser compartidos por varias lenguas en un mismo ciclo podrán impartirse de manera conjunta. En este caso, si la lengua de enseñanza de estas estructuras comunes fuera diferente del castellano, deberá garantizarse que el alumnado recibe enseñanzas de lengua y literatura castellana o en lengua castellana en un número de horas no inferior al que corresponda al área en aplicación de los criterios anteriores.

La LOE, i el RD que la desenvolupa li atribueixen la mateixa càrrega mínima que a Educació Física, Educació Artística i Religió.

Com a mínim, cada comunitat autònoma ha de donar-li 105 hores anuals, durant el cicle, a cada una d'estes assignatures.

1.5 hores per 70 setmanes de classes dóna com a resultat el mínim que estableix la LOE.
 $1.5 \cdot 70 = 105$

Açò és el que publicarà la conselleria per aplicar-la en el

BORRADOR DE ORDEN DE DE JULIO DE 2007, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACION, POR LA QUE REGULA EL HORARIO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

	Curs 2006-2007	Curs 2007-2008
AREES	PRIMER CICLE	PRIMER CICLE
CONEIXEMENT DEL MEDI NATURAL I SOCIAL	3	3
ED. ARTÍSTICA	3	3
ED.FÍSICA	3	3
CASTELLÀ:LLENGUA I LITERATURA	4	4
VALENCIÀ: LLENGUA I LITERATURA	4	4
LLENGUA ESTRANGERA	0	1,5
MATEMÀTIQUES	4	5
EDUCACIÓ PER A LA CIUTADANIA I DRETS HUMANS		-
RELIGIÓ / ATENCIÓ EDUCATIVA	1.5	1.5